

10 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0125/2023
Expediente: 221261
Código de verificación: 1-B7YRGLTZ

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UPAT/IT/0797/2023 AGETIC-P/IT/0088/2023 AGETIC/IL/0557/2023

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0088/2023 de 31 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: ".....Por lo expuesto, se concluye que existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de procedimiento para el consumo y/o publicación de servicios de interoperabilidad", el cual cumple con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022 y con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023.....".

Que el Informe Técnico AGETIC-UPAT/IT/0797/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT) el cual concluye que: ".....El "Manual de procedimiento para el consumo y/o publicación de servicios de Interoperabilidad" adjunto al presente informe, ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y las directrices para Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de AGETIC y contempla las actividades que se realiza en el Área de Devops y Automatización de Software (ADAS) de la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT).....".

Que el informe legal AGETIC/IL/0557/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 establece en conclusiones: ..."Por lo expuesto, se concluye que en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-UPAT/IT/0797/2023 y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022 de 08 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos.....", es que se elaboro el " MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONSUMO Y/O PUBLICACIÓN DE SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD", por lo que se encuentra conforme normativa legal vigente"..

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

- Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

- Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

- Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

- Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

10 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0125/2023
Expediente: 221261
Código de verificación: 1-B7YRGLTZ

administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

- Decreto Supremo N° 3251, de 11 de julio de 2017, se aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

- Resolución Ministerial N° 153/18, de 1 de junio de 2018, en su Artículo Segundo aprueba los "Mecanismos y condiciones de publicación y acceso a los servicios de interoperabilidad".

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0042/2022, 26 de Mayo de 2022, en su Artículo Primero aprueba el documento "Procedimientos, Políticas y Lineamientos de Desarrollo de Software" que contiene el "Proceso de Desarrollo de Servicios de Interoperabilidad".

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0061/2022, de 27 de junio de 2022, el cual aprueba el Manual de procedimiento para el consumo y/o publicación de servicios de interoperabilidad.

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

- Resolución Administrativa AGETIC/RA/0103/2023, de 13 de octubre de 2023, que rectifica el Manual de Organización de Funciones de la AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N° 27234 de 17 de septiembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de procedimiento para el consumo y/o publicación de servicios de interoperabilidad", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-UPAT/IT/0797/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT); AGETIC-P/IT/0088/2023 de 31 de octubre de 2023, emitido por el Área de Planificación y el Informe legal AGETIC/IL/0557/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

10 de Noviembre de 2023
AGETIC/RA/0125/2023
Expediente: 221261
Código de verificación: 1-B7YRGLTZ

para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual de procedimientos será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

ARTICULO CUARTO: Se deja sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0061/2022, de 27 de junio de 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

Manual de procedimiento para el consumo y o publicación de servicios de interoperabilidad-
firmado.pdf

JBFC

Cc.:archivo